



**1201C/CONCESIÓN PROVISIONAL DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS
PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA. AÑO 2026**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Disposición adicional única de Ordenanza de Bases reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobadas por Acuerdo de Pleno Nº 6-02-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025, publicado en el BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025 y el TÍTULO PRELIMINAR (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (Disposiciones Comunes de las Subvenciones públicas) artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, establecen el marco regulador para la concesión de premios en régimen de pública concurrencia.
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18-02-2026/O/035 de fecha 18 de febrero del 2026 se aprobó la convocatoria para la concesión de premios a personas físicas para la creación artística. Año 2026, destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de febrero de 2026 (BDNS: 888656).
3. El procedimiento de concesión de los premios se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 26 solicitudes.
4. Según artº 2 bis de la Convocatoria se otorgan seis premios de 5.000 euros cada uno, cantidad sujeta a las preceptivas retenciones fiscales, en función de la valoración obtenida por todos los proyectos presentados, con independencia de la modalidad del proyecto de que se trate. El gasto total por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2026, fue aprobado en el dispositivo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18-02-2026/O/035 de fecha 18 de febrero del 2026.
5. Que de conformidad con el artículo 7 de la Convocatoria se ha reunido la Comisión de Valoración con fecha de 8 de julio de 2026, integrada por las siguientes personas:
 - Presidenta: La Directora General de Cultura.
 - Vocales:
 - La Directora de Actividades Culturales, Dª Yolanda Marín Solano.
 - La Directora de la Biblioteca Rafael Azcona, María Esther Felipe Alcalde
 - La Técnico de Administración Especial del Teatro Bretón, Iratxe Palacio García
 - Secretario: el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura (con voz, pero sin voto)



Tras deliberación y puntuación se ha levantado Acta en la que se han seleccionado las propuestas que por orden de puntuación se reseñan en el dispositivo primero.

6. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder con carácter provisional, por un importe total de 30.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales a los siguientes solicitantes:

Solicitante	Producción Artística	NIF	Total puntuación	Premio
Diego Pérez González	"Peinando el tiempo"	XXX8739XX	90	5.000 €
Jesús Domingo Peña	"Logroño inadvertido"	XXX3813XX	85	5.000 €
María Beatriz Carbonell Ferrer	"Somos frontera"	XXX3866XX	60	5.000 €
César Peraita Novalgos	"Cayuco"	XXX6875XX	60	5.000 €
Luis Álvarez Sobrón	"Don Domingo"	XXX3918XX	55	5.000 €
Naiara Arrieta Gonzalo	"Inopia, un territorio fértil"	XXX2220XX	50	5.000 €

Segundo: Quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los siguientes solicitantes:

Guillermo Moracia Calleja	"Alguien que te lllore en serio"	XXX1140XX	47	suplente
Fernando Arturo Vílchez Rodríguez	"El libro de los milagros"	XXX1448XX	46	suplente
Begoña González Hidalgo	"Elogio al amor"	XXX3989XX	45	suplente

Tercero: El presente acuerdo de concesión provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño y en su página web durante un plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la referida publicación, para que presenten las alegaciones que estimen pertinente.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 15-07-2026/O/032

Fecha: 15/07/2026

Cuarto: Esta propuesta de concesión provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, en tanto no se adopte la concesión definitiva y el posterior cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria.